

Enmienda

Al Proyecto de ley Orgánica de la Educación a los efectos de **ADICIONAR** una nueva Disposición Transitoria.

Disposición transitoria.....: Acceso a la función pública docente.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia propondrá a las Administraciones educativas, a través de la Conferencia Sectorial de Educación, la adopción de medidas que permitan la reducción del porcentaje de profesores interinos en los centros educativos, de manera que en el plazo de cuatro años, desde la aprobación de la presente Ley, no se sobrepasen los límites máximos establecidos de forma general para la función pública.
2. Durante los años de implantación de la presente Ley, el acceso a la función pública docente se realizará mediante un procedimiento selectivo en el que, en la fase de concurso se valorarán la formación académica y, de forma preferente, la experiencia docente previa en los centros públicos de la misma etapa educativa, hasta los límites legales permitidos. La fase de oposición, que tendrá una sola prueba, versará sobre los contenidos de la especialidad que corresponda, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Para la regulación de este procedimiento de concurso-oposición, se tendrá en cuenta lo previsto en el apartado anterior, a cuyos efectos se requerirán los informes oportunos de las Administraciones educativas.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del apartado 7 del "Preacuerdo básico entre el Ministerio de Educación y ciencia y las organizaciones sindicales sobre condiciones sociolaborales del profesorado, en el marco de la elaboración, tramitación y desarrollo de la Ley Orgánica de Educación", firmado en Madrid el 19 de octubre de 2005.